

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021

PARD- REST. DE DERECHO No. 1100131100032020-00559-00

Previo a avocar el conocimiento del presente asunto y, en atención a lo manifestado a folio 23 de la actuación, en el que se indica que el peso del archivo contentivo de la actuación digitalizada supera los 20 megas que permite el link de demandas en línea, se requiere al Grupo de Protección – Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para que se sirva **allegar** en el menor tiempo posible, copia digitalizada de la actuación administrativa surtida dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del menor D.S.V.R SIM 1761671729.

En consecuencia, por Secretaría, **OFÍCIESE** al Grupo de Protección – Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (correo electrónico Marisol.Alvarado@icbf.gov.co), para que en el término de **tres (3) días** proceda a remitir de manera física el mencionado CD o actuación, para lo cual puede comunicarse telefónicamente o mediante el correo electrónico del Despacho a fin de acordar el día y hora en el que se entregará dicha copia digitalizada.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13 HOY 16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA